

TABLÓN DE ANUNCIOS



DECLARACIÓN OBLIGATORIA DE TIPOS DE OPERACIONES ACTIVAS

Tipo Preferencial

6.00 %

Otros Tipos de Referencia	Tipo de Interés Nominal	Tipo de Interés Efectivo
Créditos y Préstamos a 3 meses (1)	7,00 %	7,19 %
Créditos y Préstamos a 1 año (1)	7,25 %	7,45 %
Créditos y Préstamos a 3 años (1)	7,50 %	7,71 %
Préstamo Hipotecario Vivienda a tipo fijo (2) (3)	6,10 %	6,27 %
Préstamo Hipotecario Resto a tipo fijo (2) (3)	6,50 %	6,70 %
Préstamo Hipotecario Interés Variable (2) (6)	5,25 %	2,65 %
Préstamo Personal al consumo (2)	8,50 %	8,84 %

Descubiertos en Cta. Cte. con consumidores (1)(4)(5)	9,65 %	10,00 %
Resto descubiertos (2) (5)	27,00 %	30,60 %
Excedidos en Cuenta de Crédito (5)	27,00 %	30,60 %

NOTA: Los tipos que figuran en este estado no incluyen comisiones ni otras cargas.

(1) Periodicidad de liquidación Trimestral.

(2) Periodicidad de liquidación Mensual.

(3) 10 Años.

(4) Regulado por el artículo 19.4 de la Ley 7/95 de Créditos al Consumo, según el cual, en estos descubiertos no se podrá aplicar un tipo de interés que dé lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero. Incluida la comisión de descubierto.

(5) En los descubiertos/excesos se aplicará la comisión publicada en el libro de tarifas sobre el mayor descubierto que se produzca en el periodo de liquidación.

(6) Tipo de interés Efectivo calculado a un plazo de 25 años. El tipo de interés nominal corresponde al primer año, a partir del segundo año, Euribor a 12 meses + 0,60 puntos. Se ha considerado Euribor 1,771%, publicado en B.O.E. en fecha 06 de Mayo de 2009.

Barcelona 12 de Mayo de 2009

DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DEL CLIENTE

- Un folleto informativo gratuito relativo a las operaciones de Préstamos Hipotecarios sujetas a las O.M. 5.5.94.
- Los folletos de emisión y oferta pública de venta de las emisiones en las que el Banco actúe como entidad colocadora, o de aquellas en que se le haya encomendado el correspondiente servicio financiero.
- Los folletos de las Instituciones de Inversión Colectiva comercializados por el Banco.
- Los Tipos de Cambio, mínimo de compra y máximo de venta, que se aplicarán a las operaciones de compraventa de divisas y compraventa de billetes extranjeros, contra euros, por operaciones de ventanilla o derivadas de órdenes de transferencia de divisas al extranjero, cuando el importe de la operación sea inferior a 3.000 euros.
- Contrato-tipo de Depósito y Administración de Valores.
- Previa solicitud del interesado, y con carácter gratuito, se facilitarán las ofertas vinculantes sobre créditos al consumo y subrogaciones de Préstamos hipotecarios, reguladas por la Ley 7/1995 de 23 de Marzo y por la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, respectivamente.
- Folleto de Tarifas y normas de valoración. También disponible en:
http://www.deutsche-bank.es/db24/html/legal/db24_condiciones-precios.htm.

TRANSFERENCIA TRANSFRONTERIZA

Sé podrá facilitar oferta escrita con las condiciones específicas aplicables a una orden de transferencia cuyo destino y divisa hayan sido precisados por el cliente. La oferta será vinculante para la Entidad durante un plazo mínimo de cinco días hábiles, salvo que se produzcan circunstancias extraordinarias no imputables a la Entidad. Previa solicitud del interesado, y con carácter gratuito, se podrán obtener ofertas con condiciones específicas aplicables a órdenes de transferencia transfronteriza regulada en la Ley 9/1999, de 12 de abril, cuyo destino y divisa hayan sido precisados por el cliente.

TABLÓN DE ANUNCIOS



CAMBIOS DE DIVISAS

(Impreso en oficinas diariamente) ½ página

TIPOS DE CONVERSIÓN OFICIALES EN LA ZONA EURO

DIVISAS			DIVISAS		
País	Moneda	Unidades de moneda por 1 Euro	País	Moneda	Unidades de moneda por 1 Euro
ESP	PESETA ESPAÑOLA	166,386	ITL	LIRAS ITALIANAS	1936,27
FRF	FRANCO FRANCÉS	6,55957	ATS	CHELÍN AUSTRIACO	13,7603
DEM	MARCO ALEMÁN	1,95583	FIM	MARCO FINLANDÉS	5,94573
BEF	FRANCO BELGA	40,3399	IEP	LIBRA IRLANDESA	0,787564
NLG	FLORÍN HOLANDÉS	2,20371	EUR	EURO	1
PTE	ESCUDO PORTUGUÉS	200,482	LUF	FRANCO LUXEMB.	40,3399
GRD	DRACMA GRIEGO	340,75			

TABLÓN DE ANUNCIOS



OPERACIONES DE VALORES MOBILIARIOS Y OTROS ACTIVOS FINANCIEROS (Versión 10/2009)

TIPO DE OPERACIÓN	TARIFA	FIJO
Operaciones de Bolsa españolas y compras o ventas de valores no admitidos a negociación. (Se incluye la liquidación de operaciones cuyas órdenes no han sido cursadas a través de esta Entidad):		
Sobre valores de Renta Variable y Renta Fija	0,35% sobre el valor efectivo	6,00 €
Sobre Derechos	En función del valor unitario del derecho: Hasta 3,01: 0,01 € por derecho Más de 3,01 €: 0,35% s/efectivo	6,00 €
Operaciones en mercados secundarios extranjeros	0,50% sobre el valor efectivo	35,00 €
Anulación o modificación de órdenes a petición del cliente o por fin de plazo	Por operación	6,01 €
		MÍNIMO
Administración de Depósitos		
Valores emitidos por entidades u organismos nacionales (Por cada clase de valor y trimestre)	0,35% por trimestre o fracción, s/valor nominal	2,50 €
Valores emitidos por entidades u organismos extranjeros (Por cada clase de valor y trimestre)	0,35% por trimestre o fracción, s/valor efectivo	2,50 €
Traspos de valores a / desde otras Entidades		
Valores negociables en mercados españoles	0,50 % sobre el valor nominal	30,05 €
Valores negociables en mercados extranjeros	0,50 % sobre el efectivo	30,05 €
Ampliaciones de capital, suscripciones y operaciones análogas		
Mercado español:		
a) Residentes	0,35% sobre el nominal	1,50 €
b) No residentes	0,50% sobre el nominal	1,50 €
Mercado extranjero	0,50% sobre el efectivo	30,05 €
Cobro de dividendos e intereses y otros rendimientos económicos		
Valores negociables en mercados nacionales	0,30% sobre efectivo	0,50 €
Valores negociables en mercados extranjeros	1% sobre el valor efectivo	1,00 €
Cobros de amortizaciones, devoluciones de capital y otros reembolsos	0,30% sobre efectivo	3,01 €
Primas de asistencia a Juntas	0,30% sobre el valor efectivo	0,50 €
Adicionalmente cuando los títulos no estén depositados se aplicará el	1% comisión por este concepto	0,60 €
En las operaciones efectuadas en mercados extranjeros que supongan adeudos a clientes (por cada emisión de transferencia)	0,5% sobre el importe transferido al extranjero	12,02€
En las operaciones efectuadas en mercados extranjeros que supongan abonos a clientes (por cada orden de pago)	0,3% sobre el importe transferido del extranjero	12,02€

Se percibirá por cada liquidación de débito o crédito, los gastos de correo correspondientes. Además serán por cuenta del cliente los gastos de correo y seguro que originen estas operaciones por el traslado físico de valores.

Las comisiones se cargarán con el IVA o impuesto correspondiente según la normativa vigente.

En las operaciones referidas a valores negociados en las Bolsas de Valores se repercutirán al cliente los gastos de ejecución de la entidad miembro de Bolsa, así como los gastos derivados de la Sociedad Rectora de la Bolsa y los del Servicio de Compensación y liquidación de Valores.

DEUDA PÚBLICA ANOTADA Y CUALQUIER OTRA EMISIÓN ACEPTADA POR LA CENTRAL DE ANOTACIONES EN CUENTA DEL BANCO DE ESPAÑA

TIPO DE OPERACIÓN	TARIFA	MÍNIMO
Suscripción (Orden directa a la Gestora)	0,35% sobre el valor nominal	15,03 €
Amortización	0,30% sobre el valor nominal	6,01 €
Gestión cobro de intereses	0,20% sobre valor nominal del título	0,60 €
Traspos a otras entidades gestoras	Fijo por cada operación: 60,10 €	
Órdenes de participación en subastas competitivas no adjudicadas	Fijo por cada orden: 30,05 €	
Gestión devolución de retenciones de impuestos a no Residentes	Comisión 5% sobre el importe retenido. (Máximo: 601,01 €)	60,10 €

TABLÓN DE ANUNCIOS



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCION DE CLIENTES

Para la atención y resolución de las quejas y reclamaciones de los usuarios de sus servicios financieros, las entidades del Grupo Deutsche Bank en España cuentan con un

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Apartado de Correos 338
08080 BARCELONA
Fax: 93 367 28 30
Dirección electrónica: atención.clientes@db.com

donde deberán acudir con carácter previo a la formulación de reclamaciones ante el Banco de España.

Como alternativas, Deutsche Bank, S.A.E. le ofrece la posibilidad de presentar sus quejas o reclamaciones indistintamente ante el **Defensor del Cliente** de dicha Entidad:

Oficina del Defensor del Cliente de Deutsche Bank, S.A.E.

D. José Luis Gómez Dégano y Ceballos Zúñiga
Apartado de Correos 14.019
28014 MADRID

y Deutsche Zurich Pensiones, E.G.F.P., S.A. la de presentar las quejas o reclamaciones relacionadas con sus Planes de Pensiones Individuales ante el **Defensor del Partícipe**:

Deutsche Zurich Pensiones, E.G.F.P., S.A.

D. Diego Gálvez Ochoa
Avenida Diagonal 446
08006 BARCELONA

En ambos casos, podrá remitirlas directamente o entregarlas en cualquier oficina de Deutsche Bank, S.A.E. Si el reclamante no estuviera conforme con las resoluciones obtenidas, o no hubiera recibido respuesta en el plazo de dos meses a partir de su presentación en cualquier instancia, éste podrá acudir al Comisionado para la Defensa del Cliente de Servicios Financieros (Reglamento aprobado por Real Decreto 303/2004, de 20 de febrero) competente en el asunto objeto de la queja o reclamación, mediante comunicación por escrito a las siguientes direcciones postales:

BANCO DE ESPAÑA

Servicio de Reclamaciones
Alcalá, 48
28014 Madrid

CNMV

Servicio de Reclamaciones
Paseo de la Castellana 19
28046 Madrid

DIRECCIÓN GRAL. DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

Servicio de Reclamaciones
Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid

* Si desea obtener información acerca de estos SERVICIOS y de otras instancias de reclamación existentes, puede solicitar un ejemplar de la NOTA INFORMATIVA (Atención al Cliente) en el mostrador de todas nuestras Oficinas, y a través de la Web general del Banco, www.deutsche-bank.es

INFORMACIÓN SOBRE NORMATIVA VIGENTE

- **Sobre Tipos de interés y comisiones, normas de actuación, información a clientes y publicidad de las entidades de crédito:** O.M. de 12.12.89 (B.O.E. del 19.12)
- **Sobre transparencia de las condiciones financieras de los Préstamos:** O.M. del 5.5.94 (B.O.E. del 11.5)
- **Sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios:** Ley 2/1994 de 30.3.94 (B.O.E. del 4.4)
- **Sobre Ley de Crédito al Consumo:** Ley 7/1995 del 23 (B.O.E. del 25.3)
- **Sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios:** O.M. del 25.10.95 (B.O.E. del 2.11) que desarrolla parcialmente el Real Decreto 629/1993 de 3 de Mayo
- **Sobre normas de actuación, transparencia e identificación de los clientes en las operaciones:** Circular 1/1996 de 27 de Marzo de 1996 (B.O.E. del 9.4) de la C.N.M.V.,
- **Sobre transparencias de las operaciones y protección de la clientela:** Circular 8/1990 de 7.9.90 del Banco de España (B.O.E. del 20.9), a entidades de crédito
- **Sobre régimen jurídico de las transferencias entre miembros de la Unión Europea:** Ley 9/1999 del 12.4.99 (B.O.E. del 13.4)
- **Sobre régimen jurídico de las transferencias entre Estados miembros de la Unión Europea, así como otras disposiciones en materia de gestión de transferencias en general:** O.M. de 16.11.2000 (B.O.E. 25.11) que desarrolla la Ley 9/1999, de 12.4

DEUTSCHE BANK, Sociedad Anónima Española. Ronda General Mitre 72-74 Barcelona, inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, Hoja 3089, Folio 40, Tomo 617, Libro 174, Sección 2ª, CIF: A-08000614. Entidad de crédito sujeta a la supervisión del Banco de España e inscrita en el Registro administrativo especial con el número 0019

Deutsche Bank Online: ☎ 902 24 01 24, www.deutsche-bank.es, movil.deutsche-bank.es

AVISO A LOS CLIENTES



OBLIGACIÓN DE DECLARACIÓN DE MEDIOS DE PAGO

La Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención de blanqueo de capitales, establece para las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, la obligación, respecto de los movimientos de moneda metálica, billetes de banco y cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda o cualquier medio físico, incluidos los electrónicos, concebidos para ser utilizado como medios de pago, de realizar una declaración previa ante las autoridades cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

Salida o entrada en territorio nacional de los citados medios de pago cuando el importe de los mismos sea igual o superior a 10.000 euros por persona y viaje.

Movimientos dentro del territorio nacional de los citados medios de pago cuando el importe de los mismos sea igual o superior a 100.000 euros.

Las entidades financieras, a partir del día 13 de febrero de 2007, en cumplimiento de la Orden Ministerial 1439/2006, de 3 de mayo, reguladora de la declaración de movimientos de medios de pago en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales, están obligadas a comunicar mensualmente al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias cualesquiera operaciones en las que intervengan que suponga movimientos de medios de pago sujetos a declaración obligatoria de conformidad con esta Orden Ministerial.

La declaración previa obligatoria de la salida del territorio nacional o del movimiento de medios de pago dentro de éste puede realizarse, cuando éstos sean objeto de cargo, al menos parcialmente, en cuenta mediante la entrega en esta entidad, debidamente cumplimentado, del modelo que puede obtener en esta oficina.

Sanciones

La omisión de la declaración, o la falta de veracidad de los datos declarados, determinará la intervención por los Servicios de Aduana o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado de los medios de pago que pudieran ser hallados.

En el caso de que el portador de los medios de pago, estando obligado a ello, no presente o exhiba la declaración debidamente diligenciada, el Banco deberá comunicarlo, indicando esta circunstancia, al Servicio Ejecutivo. En estos supuestos puede iniciarse expediente sancionador a la persona que haya realizado el movimiento por el incumplimiento de la obligación de declaración que puede concluir con la imposición de multa que puede oscilar entre los 600 € y la totalidad de la cantidad, según los supuestos.

OBLIGACIONES SUBORDINADAS DB SAE

El tipo de interés fijado para el cupón trimestral que pagará el 30.06.2010 correspondiente a la emisión Diciembre 2003 de Obligaciones Subordinadas DB SAE, con código ISIN ES0213320015 será el **3,000%**.